

# LA LEY LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ESTABLECE

**El Título VI del Decreto de Derechos Civiles de 1964 prohíbe que los programas que reciben ayuda del gobierno federal discriminjen en base a raza, color, o nacionalidad de origen.**

**La Universidad de Memphis también requiere que sus servicios sean ofrecidos a todas las personas elegibles sin distinción de raza, color, o nacionalidad de origen.**

## **Las Prácticas Prohibidas incluyen las siguientes:**

- Negar servicios en base a raza, color, o nacionalidad de origen.
- Aplicar estándares diferentes para el mismo tipo de servicio.
- Segregar a los clients únicamente en base a raza, color, o nacionalidad de origen.
- Restringir acceso a servicios o beneficios del programa.
- Impedir la dignidad humana por manera de dirigirse o tratamiento.
- No considerar a las personas con dominio limitado del inglés (LEP).

**Si usted considera que ha sido víctima de actos de discriminación, póngase en contacto con su representante local del Título VI listado a continuación:**

Kenneth P. Anderson  
*Director de Equidad Institucional*

La Universidad de Memphis  
Oficina de Equidad Institucional  
156 Edificio Administrativo  
Memphis, TN 38152

901.678.2713

[oie@memphis.edu](mailto:oie@memphis.edu)

## **SE PROHIBE LA DISCRIMINACIÓN**



Office for Institutional Equity